

**Zoom Webinar**  
**Nuevo Método de Contabilidad para Propósitos del**  
**IVU**  
**en la Industria de Construcción**  
**11 de agosto de 2020**

*Rafael Del Valle CPA, CGMA*  
*Elisa Velez Perez, Esq, MBA, CPA*



# Relevo y Advertencia

- La información incluida en esta presentación está actualizada hasta el lunes 10 de agosto y solamente es una guía para propósitos informativos y no es una fuente de referencia legal o contributiva.
- Recomendamos consultar su asesores para aclarar cualquier duda o pregunta sobre esta presentación que pueda afectar sus negocios antes de tomar cualquier decisión.

# Relevo y Advertencia

**Ustedes pensaban  
que Agosto no nos  
sorprendería?  
Pues Se  
equivocaron de  
nuevo**



# Objetivos de la presentación

## Up Date Contributivo

- Cambios en fechas de vencimiento
- Vencimiento de medidas temporeras para atender Flujo de Efectivo vigentes
- Nueva Ley 57- de 14 de Junio de 2020-(PC 2468) Otras Enmiendas al Código de Rentas Internas

# Objetivos de la presentación

## IVU en la Industria de Construcción

- Nuevo Método aprobado por la Ley 40-2020
- Determinación Administrativa de Hacienda 20-19 del 30 de Julio de 2020

## Otros Asuntos Interés General

- Loan Forgiveness
- Memorando del Presidente
- Posibles enmiendas CARES Act

# UP DATE CONTRIBUTIVO

Fecha Vencimiento	Descripción de Planilla , Formularios y Otros
14 de Agosto	Declaración de Nomina de Póliza de Fondo del Seguro del Estado
17 de Agosto	Informe Anual de Corporaciones y cuota anual de LLC. Se puede solicitar prórroga adicional hasta 31 de Octubre
20 de Agosto	Planilla Mensual del IVU de Julio y los pagos del quincenales no estarán sujetos a penalidad si paga la totalidad con la planilla.
31 de Agosto	Trimestrales del 30 de junio del Departamento del Trabajo (Desempleo e Incapacidad)
15 de Septiembre	Primer pago de Contribución Estimada de Individuos y Corporaciones del año calendario 2020 . Primer Plazo de Estimada de Propiedad Mueble 2020.
31 de octubre	Vence prórroga del Departamento de Estado

# UP DATE CONTRIBUTIVO

Fecha Vencimiento	Descripción de Planilla , Formularios y Otros
2 de noviembre	Prórroga de Propiedad Mueble
16 de noviembre	Segundo plazo de estimada de Propiedad Mueble 2020.
15 de diciembre	Cuarto y último pago de contribución estimada de corporaciones del año calendario 2020 .
15 de enero 2021	Vencimiento de las prórrogas de la planillas de individuos y corporaciones de año calendario 2019. Cuarto y último pago de contribución estimada de Individuos del año calendario 2020. Segundo Plazo de Patente año 2020-21
22 de enero 2021	Vencimiento de la prórroga para radicar la Declaración de Volumen de Negocios (Patente)

# UP- DATE CONTRIBUTIVO

## Acuerdos de Pago a Plazos de la Contribución sobre Ingresos para el Año Contributivo 2019

- Solicitar plan de pago para contribución sobre ingresos del año contributivo 2019 a través de SURI ( **Menu : Quisiera , más opciones, pago a plazos de la planilla 2019**)
- Opción de Pago a Plazos de la Planilla 2019 Estar al día en sus otras responsabilidades contributivas con Hacienda.
- Pagar a plazos mensuales y saldar el monto total adeudado no más tarde del 31 de marzo de 2021.
- Una vez el Contribuyente salde la deuda conforme al Acuerdo de Pago a Plazos, el Departamento procederá a eliminar los intereses, recargos y penalidades correspondientes.
- **Carta Circular 20-34 de 30 de Julio de 2020- Establece proceso de acuerdo de pagos para contribución de 2019 a plazo a través de SURI .**

# UP- DATE CONTRIBUTIVO

## Distribuciones de Planes de Retiro Cualificado y las IRA debido al COVID-19 (CCRI 20-23)

- Referir a **Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-09** (CCRI20-09) del 19 de febrero de 2020, CC-RI-2023 Extendió hasta el 30 de junio el periodo elegible para distribuciones
- **CC RI 20-24- Elimina requisito que solicitud este Juramentada ante notario Público .**
- **CC RI -20-29- Extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 el período elegible.**
- Los primeros \$10,000 estarán excluidos de la definición de ingreso bruto y no estarán sujetos a ningún tipo de retención en el origen.
- Cualquier distribución en exceso de los primeros \$10,000 estará sujeta a una contribución especial de 10%, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código, incluyendo la Contribución Básica Alterna.
- El total de distribuciones realizadas durante el término que establezca el Secretario no debe exceder de \$100,000.

# UP-DATE CONTRIBUTIVO

**Ley 57 -2020-** Se firmó el 14 de junio de 2020 ( PC 2468) para crear la “Ley Complementaria para Atender los Efectos de la Economía Puertorriqueña Provocados por la Emergencia del Covid-19”. Algunas de las disposiciones importante para la Industria son

- Programa para el pago expedito de cuentas por pagar a proveedores del Gobierno de Puerto Rico
  - ✓ Establece que las facturas ya certificadas por la agencia deben pagarse dentro de 15 días calendario a la firma del Proyecto
  - ✓ Las facturas que sean certificadas posterior a la firma del Proyecto deben ser pagadas en 30 días.
- Programa de arrastre de pérdidas netas en operaciones hacia años anteriores (retrotraer o “carry-back”);
- Modifica la deducción por pérdida neta en operaciones a arrastrarse en años contributivos siguientes;
- Exención temporera del cobro del IVU en servicios rendidos a otros comerciantes y servicios designados; ( Abril, mayo y Junio )
- Pospone temporeramente la contribución mínima tentativa de \$500 a corporaciones;<sup>10</sup>

# UP-DATE CONTRIBUTIVO

Ley 57 -2020- Cont. Algunas de las disposiciones importante para la Industria:

- Pospone temporariamente para que no sea aplicable al año contributivo 2019, el Informe de Procedimientos Previamente Acordados o Informe de Cumplimiento, según requerido por las Secciones 1021.02 y 1022.04 del Código
- Extensión automática de 6 meses para licencias requeridas para llevar acabo actividad comercial;
- **Exclusión del ingreso bruto para propósitos de contribución sobre ingresos e ingreso sujeto al pago de patente municipal por cancelación de deuda y recibo de subsidios provisto por legislación federal o estatal;**
- Exención del uso de Notario Público para Declaraciones Juradas requeridas por el Código;
- Establece facultades especiales de reglamentación y otros fines relacionados.

# UP- DATE CONTRIBUTIVO

Disposiciones de la Ley 40 -2020 importantes para Industria de Construcción:

- Aumento de la Exención del B2B de \$200,000 a \$300,000 a partir de 1 de julio de 2020.
- A partir del 1 de abril de 2020 los contratos de servicios profesionales prestados al Gobierno que no excedan \$300,000 en agregado se eximen de la Aportación Especial del 1.5%.
- A partir de los años comenzados después del 31 de diciembre de 2019, el requisito de Estados Auditados por un CPA aumentó de \$3 a \$10 millones.
- Contribuyentes con volumen de \$3 pero menos de \$10 millones tienen la opción de presentar Estados Auditados por un CPA o un Informe de Procedimientos Previamente Acordados (AUP) para poder validar los gastos y deducirlos en la planilla.

# UP-DATE CONTRIBUTIVO

Disposiciones de la Ley 40 -2020 importante para Industria de Construcción:

- **Luego del 30 de junio de 2020 los comerciantes dedicados la industria de construcción de proyectos usaran el método de recibido y pagado (Cash Basis) para propósitos del IVU.**
- **Issues se debían aclarar por Reglamento, Carta Circular o DA eran:**
  - ✓ Definir término comerciantes dedicados a la industria de construcción y su alcance
  - ✓ Reglas de transición de “accrual a cash basis”
  - ✓ Aplica al B2B de 4% y la venta de propiedad mueble tangible a proyectos de construcción al 11.5%.
  - ✓ Remisión de la pago IVU quincenal
  - ✓ Forma de hacer la Elección

# Enmiendas Ley 40-2020

Sección 4041-01 Método de Contabilidad para remitir el Pago del IVU a los comerciantes dedicados a la industria de las construcción

# Introducción

**Ley 159-2015- Enmiendas Técnicas** –Modificó la definición de precio de venta para proyectos de construcción

Enmienda el apartado (ee) de la Sección 4010.01 del Código para establecer una regla para el cómputo del IVU-Especial de 4% en el caso de los servicios rendidos a otros comerciantes en virtud de un proyecto de edificación de una obra comercial, turística industrial o residencial, que estén directamente relacionados con dicho proyecto. *En este caso, el precio de venta de dichos servicios será determinado multiplicando el costo total de la factura emitida al comerciante, incluyendo el costo de los materiales utilizados en el Proyecto de Construcción, por 35%, siempre y cuando el costo total de la factura emitida al comerciante incluya tanto materiales como mano de obra y otros servicios relacionados.* Esta disposición no será aplicable en el caso de los servicios de construcción prestados a personas que no sean comerciantes

# Introducción

## Determinación Administrativa 15-21 de 5 de Octubre de 2015

Para estos propósitos, el término “Proyecto de Construcción” se refiere a proyectos de edificación de una obra comercial, turística, industrial o residencial para el cual sea requerido someter una consulta de ubicación, consulta de construcción, anteproyecto, desarrollo preliminar o un permiso de construcción en un Municipio Autónomo, en la Junta de Planificación o en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, según corresponda.

# Introducción

## **Reglamento del IVU en los Servicios Sección 4210-.01- 11 de enero de 2016**

### **Define Servicios de Construcción:**

Significa el proceso de edificar, fabricar o desarrollar una estructura, con cemento, ladrillos, madera o cualquier otro materia de construcción. Es decir, el servicio de construcción es la mano de obra que se realiza para poder edificar o fabricar una estructura cuando dicha mano de obra esta incluida en un contrato de construcción de una estructura que incluye, tanto, mano de obra como los materiales a ser utilizados en dicha construcción. Para estos propósitos, estructura se refiere a propiedad inmueble objeto de construcción, como por ejemplo un edificio, almacén, planta manufacturera, residencia , etc.

# Introducción

## **Reglamento del IVU en los Servicios Sección 4210-.01- 11 de enero de 2016**

### Servicios de construcción no incluyen:

- Servicios de instalación de propiedad mueble tangible u otros bienes cuando dicho servicios de instalación son cobrados separadamente y no forman parte de un proyecto de construcción, según definido en el párrafo (c) de este Artículo, o cuando forman parte de la venta de propiedad mueble tangible o del bien.
- Arrendamiento de propiedad mueble tangible o equipo utilizado en el proceso de construcción.

# Introducción

## Reglamento del IVU en los Servicios Sección 4210-.01- 11 de enero de 2016

### Servicios de construcción no incluyen:

- Contratos de servicios que solo incluyen mano de obra y que incluyen solo un costo nominal de materiales o no incluyen materiales.

Este tipo de contratos será considerado contratos de servicios y el monto total del contrato estará sujeto al impuesto sobre ventas y uso a la tasa del 10.5%, a menos que dicho contrato sea prestado a otro comerciante en cuyo caso será considerado un servicio entre comerciantes sujeto a la tasa del 4%.

Para propósito de este inciso, se presumirá que el costo de los materiales es nominal cuando el costo de dichos materiales es menor del veinticinco (25) por ciento del total de la factura de los servicios de construcción, a menos que se demuestre lo contrario a satisfacción del Secretario.

# Introducción

## Ley 159-2015- EXCLUSIONES DEL IVU DEL 4%

Servicios subcontratados (exceptuando servicios profesionales designados) en virtud de un proyecto de edificación de obra comercial, turística, industrial o residencial y servicios de telecomunicaciones subcontratados por un comerciante dedicado a proveer servicios de telecomunicaciones.

# Introducción

## **Determinación Administrativa de Política Contributiva # 15-17 (DA 15-17)**

Establece claramente los servicios de construcción están sujetos al IVU

- A los consumidores están sujetos al 11.5%
- Entre comerciantes (B2C) al 4%

## METODO DE CONTABILIDAD:

### **Sección 1040.02. — Regla General para Métodos de Contabilidad. (13 L.P.R.A § 30172)**

(a) *Regla General.* — El ingreso neto será computado de acuerdo con el método de contabilidad regularmente usado por el contribuyente para llevar sus libros.

(b) *Excepciones.* — Si el contribuyente no ha usado método alguno de contabilidad, o si el método usado no reflejase claramente el ingreso neto, el cómputo será hecho de acuerdo con el método que en opinión del Secretario refleje claramente el ingreso neto.

(c) *Métodos Permisibles.* — Sujeto a las disposiciones de los apartados (a) y (b), un contribuyente podrá computar su ingreso neto bajo cualquiera de los siguientes métodos de contabilidad:

(1) método de recibido y pagado;

(2) método de acumulación;

(3) cualquier otro método permitido por este Subtítulo; o

(4) cualquier combinación de los métodos anteriores permitidos bajo reglamentos promulgados por el Secretario.

(d) *Limitación del Uso del Método de Recibido y Pagado* —

(1) No obstante lo dispuesto en el apartado (c), el uso del método de recibido y pagado será permisible únicamente si se cumple con las siguientes dos (2) condiciones:

## METODO DE CONTABILIDAD:

(A) cuando no sea requerido utilizar inventarios en el negocio, y

(B) cuando el negocio tenga un promedio de ingresos brutos anuales (determinados a base de los últimos tres (3) años de operaciones del negocio) un millón (1,000,000) de dólares o menos, para años contributivos comenzados antes del 1 de enero de 2019 y tres millones (3,000,000) de dólares o menos, para años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2018.

(i) Disponiéndose que, aquellos contribuyentes que, para su último año contributivo comenzado antes del 1 de enero de 2019, utilicen el método de acumulación y deseen, para su primer año contributivo comenzado luego del 31 de diciembre de 2018, acogerse al método de recibido y pagado, ya que cualifican bajo el nuevo promedio de ingresos brutos anuales, podrán acogerse al mismo sin tener que solicitar una determinación del Secretario para cambiar su método de contabilidad. A estos efectos, el Secretario establecerá mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general el efecto contributivo del cambio de método de contabilidad establecida en este inciso.

(2) Cuando el negocio haya utilizado regularmente otro método de contabilidad para determinar su ingreso, ganancia o pérdida para fines de informes o declaraciones a accionistas, socios u otros propietarios, o beneficiarios, o para propósitos de obtener crédito, el uso del método de recibido y pagado no será permisible.

(e) *Contribuyentes Dedicados a Más de un Negocio.* — Un contribuyente dedicado a más de una industria o negocio podrá, al computar su ingreso neto, utilizar un método de contabilidad distinto para cada industria o negocio, sujeto a lo establecido en el apartado (d).

## METODO DE CONTABILIDAD PARA EL IVU – ANTES DE LA ENMIENDA

### Sección 4041.01.-Método de Contabilidad

(a) Regla general.- Para propósitos de este Subtítulo, todo comerciante utilizará el mismo método de contabilidad que utiliza para informar sus ingresos en la planilla de contribución sobre ingresos. En todo caso, la responsabilidad de pago del impuesto de ventas y uso del comerciante nacerá en el momento que reciba el pago del cliente. En el caso de entidades sin fines de lucro, deberán utilizar el método de contabilidad usado para llevar sus libros de contabilidad.

(b) Efectivo para los eventos tributables ocurridos luego del 30 de septiembre de 2015, los comerciantes dedicados a proveer servicios profesionales designados podrán utilizar el método de recibido y pagado para propósitos de este Subtítulo.

## METODO DE CONTABILIDAD PARA EL IVU – LUEGO DE LA ENMIENDA

Sección 61.-Se añade el apartado (c) de la Sección 4041.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 4041.01. – Método de Contabilidad.

(a) ...

(b) ...

(c) Efectivo para los eventos tributables ocurridos luego del 30 de junio de 2020, los comerciantes dedicados a la industria de la construcción en proyectos de edificación de obras comerciales, industriales o residenciales podrán utilizar el método de recibido y pagado para propósitos de este Subtítulo.”

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

30 de julio de 2020

## DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 20-19 (“DA 20-19”)

**ATENCIÓN: A TODOS LOS COMERCIANTES DEDICADOS A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

**ASUNTO: MÉTODO DE CONTABILIDAD PARA PROPÓSITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO**

### I. Exposición de Motivos

*JAA*

La Ley 40 de 16 de abril de 2020 (“Ley 40-2020”) enmendó la Sección 4041.01 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), para permitir que los comerciantes dedicados a la industria de la construcción en proyectos de edificación de obras comerciales, industriales o residenciales, puedan utilizar el método de contabilidad de recibido y pagado para propósitos de la remisión del Impuesto sobre Ventas y Uso (“IVU”) al Departamento de Hacienda (“Departamento”), para eventos tributables ocurridos luego del 30 de junio de 2020.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite esta Determinación Administrativa con el propósito de: (i) definir los comerciantes dedicados a la industria de la construcción en proyectos de edificación a los que le aplica la enmienda introducida por la Ley 40-2020 a la Sección 4041.01 del Código, y (ii) establecer el proceso para que dichos comerciantes puedan elegir el método de contabilidad de recibido y pagado para propósitos del IVU a partir del 1 de julio de 2020.

## DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Quiénes pueden acogerse al método de recibido y pagado para propósitos del IVU?**

**Comerciantes dedicados a la industria de construcción** en Proyectos de Construcción, según dicho término se define en el Artículo 4210.01(c)-23(c) del Reglamento.

“Proyecto de Construcción” - proyectos de edificación de una obra comercial, turística, industrial o residencial **para el cual sea requerido una** consulta de ubicación, consulta de construcción, anteproyecto, desarrollo preliminar o permiso de construcción en un Municipio Autónomo, en la Junta de Planificación o en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, según corresponda.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Quiénes pueden acogerse al método de recibido y pagado para propósitos del IVU?**

Al menos **80%** de su ingreso bruto derivado durante el período de 3 años contributivos terminados con el cierre del año contributivo anterior a la fecha de elección de cambio en método, constituye ingreso relacionado a lo siguientes códigos NAICS.

Se incluyen comerciantes que ofrecen servicios, tanto como los que venden propiedad mueble tangible (no aplica a reventa).

NAICS	Descripción
23611	Construcción de Edificaciones Residenciales
23621	Construcción de Edificios para Plantas Industriales
23622	Construcción de Edificios para Actividades Comerciales e Institucionales
23711	Construcción de Alcantarillados, Cloacas y Estructuras Relacionadas
23712	Construcción de Oleoductos, Gasoductos y Estructuras Relacionadas
23713	Construcción de Líneas de Transmisión Eléctricas y para Telecomunicaciones
23731	Construcción Autopistas, Carreteras y Puentes
23799	Otras Obras de Construcción Pesada e Ingeniería Civil
23811	Contratistas de Bases y Estructuras de Concreto
23812	Contratistas de Estructuras de Acero y Concreto Prefabricado
23813	Contratista de Armazones
23814	Contratistas de Albañilería
23815	Contratista de Acristalamiento y Cristalería
23816	Contratistas de Colocación de Techos
23817	Contratista de Colocación de Paredes
23819	Otros Contratistas de Estructuras, Bases y Exteriores de Edificios
23821	Contratistas Eléctricos y Contratistas de Otras Instalaciones Eléctricas
23822	Contratistas de Actividades de Plomería, Calefacción y Aire Acondicionado
23829	Otros Contratistas de Equipos para Edificios
23831	Contratistas de Paredes y Divisiones
23832	Contratistas de Pintura y Acabados de Pared
23833	Contratistas de Colocación de Pisos
23834	Contratistas de Colocación de Loseta y Terrazo
23835	Contratistas de Acabados de Carpintería
23839	Otros Contratistas de Acabados de Edificios
32731	Manufactura de Cemento

32732	Fabricación de Mezcla de Cemento
32739	Manufactura de Otros Productos de Concreto
42331	Comerciantes Mayoristas de Madera, Contrachapado, Carpintería y Paneles de Madera
42332	Comerciantes Mayoristas de Ladrillo, Piedra y Materiales Relacionados a Construcción
42333	Comerciantes Mayoristas de Techado y Aislamiento
42339	Comerciantes Mayoristas de Materiales para la Construcción
42351	Comerciantes Mayoristas de Metales y Minerales
42352	Comerciantes Mayoristas de Carbón y Otros Minerales
42361	Comerciantes Mayoristas de Artículos Eléctricos y Relacionados
42371	Comerciantes Mayoristas de Equipo de Ferrería
42372	Comerciantes Mayoristas de Equipos de Plomería y Calefacción, y Suministros (Hidráulicos)
42381	Comerciantes Mayoristas de Equipos y Maquinaria para la Construcción y Minería (excepto Pozos Petrolíferos)
42461	Comerciantes Mayoristas de Materiales Plásticos
42495	Comerciantes Mayoristas de Pintura, Barniz y Productos Relacionados
44221	Tiendas de Materiales para Pisos
44413	Ferreterías
44419	Otros Distribuidores de Materiales para Construcción
54134	Servicios de Dibujo
54135	Servicios de Inspección de Edificios
54141	Servicios de Diseño y decoración de Interiores
54142	Servicios de Diseño Industrial
54143	Servicios de Diseño Gráfico
54162	Servicios de Consultoría en Medio Ambiente

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Quiénes pueden acogerse al método de recibido y pagado para propósitos del IVU?**
  - ✓ En el caso de comerciantes que se dediquen a la venta de propiedad mueble tangible, el ingreso bruto proveniente de los Códigos NAICS indicados abajo **no incluirá el ingreso bruto derivado de cualquier venta de propiedad mueble tangible que sea para la reventa.**
  - ✓ Si el comerciante no ha estado en operación por la totalidad de los tres (3) años anteriores, el 80% indicado anteriormente se calculará a base del periodo que haya estado en operación el comerciante.
  - ✓ De ser un comerciante que no ha estado en operaciones a la fecha a la cual se hace la determinación de cualificación como Comerciante Elegible, el 80% será calculado a base del estimado de ventas por los próximos 12 meses.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- ¿Cómo se hace la elección?

Comerciantes en operación al 30 de junio de 2020	Puede hacer la elección a través de SURI luego del 30 de junio, pero antes de la fecha de radicación de la planilla mensual de IVU para el mes para el cual será efectivo el cambio. <b>NO ES NECESARIO HACER EL CAMBIO EN LA PLANILLA DE JULIO 2020.</b>  Una vez haga el cambio, para cambiar el método será necesario una determinación administrativa.
Comerciantes que comiencen operaciones luego del 30 de junio de 2020	Hace la elección al momento del registro. Si luego interesa hacer un cambio de método, será necesario una determinación administrativa.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Cómo se hace la elección?**

1. Acceda a su cuenta en SURI.
2. Seleccione la cuenta Ventas y Uso.
3. En la Sección Quisiera, oprima el enlace Más opciones.
4. En el área de Servicios, seleccione el enlace Actualizar mi registro de cuenta.
5. Complete la información solicitada y en la parte de Método de contabilidad, seleccione Recibido y pagado. Una vez haya completado toda la información, presione Someter.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- ¿Cómo se hace la elección?

BIENVENIDO, [REDACTED] [Configuración](#) [Cerrar Sesión](#)

[Inicio](#)

**Usuario** [REDACTED] **Alertas** **Quisiera** [Más opciones](#)

**Balance:** (\$8,139.70)

- Hay 88 mensajes sin leer
- Hay 2 correspondencias sin leer
- Hay 1 solicitud de acceso pendiente
- Programa de Ayuda a Pequeñas Empresas

[Enviar un mensaje](#)

[Registrar cuentas](#)

[Hacer un depósito de contribución retenida](#)

[Ver preguntas frecuentes](#)

**Cuentas** [Solicitudes](#) [Correspondencia](#) [Nombres y Direcciones](#) [Usuarios](#) [Donaciones Recibidas](#) [Exenciones](#)

**Cuentas** [Más opciones](#)

filtrar

<a href="#">Corporación - Contribución sobre Ingresos</a>	[REDACTED]	(\$9,861.00)
<a href="#">Retención a No Residente</a>	[REDACTED]	\$0.00
<a href="#">Retención de Otros Ingresos</a>	[REDACTED]	\$1,421.30
<a href="#">Retención de Salarios</a>	[REDACTED]	\$0.00
<a href="#">Retención por Servicios Prestados</a>	[REDACTED]	\$0.00
<a href="#">Ventas y Uso</a>	[REDACTED]	\$300.00

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- ¿Cómo se hace la elección?

The screenshot shows a web application interface for 'Ventas y Uso'. At the top, there is a navigation bar with a hamburger menu icon, the text 'Ventas y Uso', and user information: 'Bienvenido, [redacted]', 'Configuración' (with a gear icon), and 'Cerrar Sesión' (with a lock icon). Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: 'Inicio > Ventas y Uso'. The main content area is divided into three sections: 'Cuenta', 'Alertas de cuenta', and 'Quisiera'. The 'Cuenta' section shows a redacted account name and a balance of '\$300.00'. The 'Alertas de cuenta' section lists three alerts: 'Pagar balance pendiente: \$300.00', 'Hay 61 mensajes sin leer', and 'Hay 1 correspondencia sin leer'. The 'Quisiera' section has a red arrow pointing to a 'Más opciones' button. Below these sections is a horizontal menu with tabs: 'Periodos recientes', 'Solicitudes', 'Correspondencia', 'Nombres y Direcciones', 'Usuarios', and 'Localidades'. At the bottom, there is another horizontal menu with a calendar icon, 'Periodos recientes', 'Desglose de balance', 'Créditos/Pagos', and 'Ver periodos'.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- ¿Cómo se hace la elección?

☰ Quisiera

Bienvenido [REDACTED]  Configuración  Cerrar Sesión

 Inicio > Ventas y Uso > Quisiera

Filtro

## Quisiera

[Radicar una planilla no disponible](#)

[Ver preguntas frecuentes](#)

## Finanzas

[Administrar pagos y formularios](#)

## Solicitudes

[Solicitar Certificado de Alimentos Preparados](#)

[Solicitar una Certificación de Radicación de IVU](#)

[Solicitar extensión de refrendo](#)

[Exención del IVU en ciertos servicios según volumen de negocios](#)

[Solicitar una revisión](#)

[Solicitar cierre de cuenta](#)

[Solicitud para cambiar el método de reintegro](#)

## Servicios

[Actualizar mi registro de cuenta](#)

[Añadir Poder de Representación](#)



# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- ¿Cómo se reportan en la Planilla del IVU las transacciones luego de que se hace el cambio?

Antes del cambio	Reportar las ventas en el mes que se hace la venta.
Después del cambio	Reportar la venta en el mes en que se recibe el cobro. No se reporta la venta que se cobre en el periodo si se reportó en una planilla antes del cambio.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Cómo se reportan en la Planilla del IVU las transacciones luego de que se hace el cambio?**

**Ejemplo 1:** "A" es una compañía de construcción de edificaciones residenciales, que utiliza el método de porcentaje de terminación para determinar el ingreso neto según libros y para propósitos de IVU, utiliza el método de acumulación. "A" decide elegir cambiar el método de contabilidad para propósitos del IVU, al método de recibido y pagado a partir del 1 de julio de 2020. "A" emite una factura el 15 de junio de 2020 en la cual se incluye un IVU de \$1,000. "A" deberá reconocer dicha venta en la Planilla Mensual de IVU del mes de junio de 2020 bajo el método de acumulación y pagar el IVU de \$1,000 reflejado en dicha factura. "A" recibe el pago de dicha factura en el mes de octubre de 2020. Aunque para el mes de octubre de 2020, "A" ya está bajo el método de recibido y pagado para propósitos de IVU, como dicho cobro está directamente relacionado a la factura que ya fue reportada como ingreso y el IVU correspondiente depositado en la Planilla Mensual de IVU del mes de junio de 2020, "A" no vendrá obligado a reportar dicha cantidad recibida en la Planilla Mensual de IVU del mes de octubre de 2020. No obstante, "A" deberá incluir en dicha planilla del mes de octubre todos los demás cobros de facturas emitidas luego del 30 de junio de 2020.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Cómo se reportan en la Planilla del IVU las transacciones luego de que se hace el cambio?**

**Ejemplo 2:** Siguiendo los hechos del ejemplo anterior, las ventas relacionadas a las facturas que "A" emita en el mes de julio no serán reportadas en la Planilla Mensual del IVU del mes de julio. "A" deberá reportar dichas ventas, y remitir el IVU correspondiente, en el mes en que reciba el pago de esas facturas.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Cómo se reportan en la Planilla del IVU las transacciones luego de que se hace el cambio?**
  - ✓ En el caso de devoluciones o ajustes a partidas sobre las cuales ya se remitió el IVU al Departamento bajo el método anterior, el Comerciante Elegible podrá ajustar la planilla de la manera que corresponda **en el mes en que se recibió la devolución o se hizo el ajuste**.
  - ✓ En el caso de compañías de construcción que ejercen como los contratistas principales de un Proyecto de Construcción y que el dueño de la obra le hace una retención bajo el contrato ("retainer"), el Departamento determina que el IVU sobre la porción del retenido se remite al Departamento **cuando se libere dicho retenido** y el comerciante reciba el IVU aplicable al mismo. No obstante, en caso de que el IVU sea adelantado sobre el retenido, entonces el comerciante deberá remitirlo cuando reciba el adelanto del IVU.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Qué documentación debo someter con la planilla?**

- ✓ Ninguna.

Los Comerciantes Elegibles deben mantener disponible en sus récords, por un periodo de 6 años, la evidencia de haber cumplido con el requisito de que su ingreso bruto consiste sustancialmente de ingreso relacionado a los códigos NAICS indicados. El Departamento podría requerirle al Comerciante Elegible que someta la evidencia para constatar que era un comerciante dedicado a la industria de la construcción y elegible para optar por remitir el IVU a base del método de recibido y pagado conforme a la Sección 4041.01(c) del Código.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **¿Qué documentación debo someter con la planilla?**

El Comerciante Elegible que opte por cambiar de método de contabilidad al método de recibido y pagado, debe mantener una reconciliación sobre aquellos pagos que reciba luego de que el cambio en método bajo la Sección 4041.01(c) del Código sea efectivo y que sean atribuibles a transacciones que bajo el método de contabilidad anterior ya fueron reportadas y el IVU remitido en Planillas Mensuales de IVU radicadas para los periodos anteriores a dicha fecha de efectividad.

# DA 20-19 – Método de contabilidad para propósitos del IVU

- **Consideraciones antes de hacer la elección**

- ✓ Revisar el Código NAICS de su empresa y verificar si cumple con la regla del 80%.
- ✓ Analizar el efecto económico en la operaciones que tiene hacer esta elección.
- ✓ Evaluar el costo vs beneficio de hacer la elección en términos de la evidencia y reconciliaciones para depositar IVU en "Cash Basis"
- ✓ Considerar las posibilidad de separar las operaciones que se dedican a la industria de construcción en otra estructura legal corporativa.
- ✓ Cumplir con los depósitos del día 15 y 30 del mes.

# Otros Asuntos de Interes

- Loan Forgiveness
- Memorando del Presidente para Autorizar ayuda adicional de Desempleo.
- Posibles enmiendas CARES Act

# Comentarios finales



Alguien sabe si las Navidades  
2020 son virtuales o  
presenciales?

¿Tienes preguntas?

**Contáctanos:**



LET US HELP YOU ACHIEVE  
FURTHER BUSINESS SUCCESS

UHY DEL VALLE & NIEVES PSC  
Postal Address:  
P.O. Box 361863  
San Juan Puerto Rico 00936-1863

Physical Address:  
Quebrada Arenas Industrial &  
Professional Park  
Carr. #1 Km 25.0  
San Juan Puerto Rico 00926

Phone	787-793-4650
Fax	787-749-8722
Website	<a href="http://uhy-pr.com">uhy-pr.com</a>
Email	<a href="mailto:c.nieves@uhy-pr.com">c.nieves@uhy-pr.com</a> <a href="mailto:r.delvalle@uhy-pr.com">r.delvalle@uhy-pr.com</a>



[uhydelvalle&nieves](https://www.facebook.com/uhydelvalle&nieves)



[UHY Del Valle & Nieves](https://www.linkedin.com/company/uhy-del-valle-&-nieves)

CONTACT PERSONS  
CPA Carlos F. Nieves Vega  
CPA Rafael Del Valle Vega



104 Calle Marginal Acuarela  
Expreso Martínez Nadal  
Guaynabo, PR 00969  
(787) 999-4400  
[taxadvisors@alvatax.com](mailto:taxadvisors@alvatax.com)

**Elisa Vélez Pérez**  
(787) 999-3001  
[evelez@alvatax.com](mailto:evelez@alvatax.com)